



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-04355619- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2022-04355619-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se impulsan diversas gestiones con relación al agente Leonardo Adrián COMO, y

CONSIDERANDO:

Que Leonardo Adrián COMO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico – Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, mediante Resolución N° 18/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, fue designado en el cargo de Director General de Administración, a partir del 27 de enero de 2020;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 1649/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cesó en las funciones anteriormente referidas, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que, seguidamente, fue designado Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de octubre de 2021, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 1124/21;

Que, con posterioridad, mediante Decreto N° 245/2022 –aprobatorio de la nueva estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda-, el cargo fue transferido al ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 18 de marzo de 2022;

Que se dispuso su cese en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Instituto de la Vivienda, a partir del 30 de abril de 2023, lo que se concretó mediante Resolución N° 62/2023 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que, atento a no haberse efectuado con anterioridad, corresponde dar por concedidas las correspondientes reservas del cargo de revista de COMO, en virtud de los nombramientos señalados;

Que, posteriormente, COMO fue designado como Director de Administración en el Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de mayo de 2023, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 1101/23, cargo en el que continúa desempeñándose;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar una nueva reserva de su cargo de revista, a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, se insta la limitación de su designación como Director de Administración, a partir de la fecha de notificación, debiéndose disponer el cese de la reserva referida;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el agente Leandro Adrián COMO no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, finalmente, se propicia el traslado definitivo -sin su cargo de revista- del agente COMO, con destino al Instituto de la Vivienda dependiente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de la fecha de notificación;

Que consta en autos el aval de los titulares de ambas reparticiones, con relación al trámite propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General se han expedido favorablemente;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 24 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/2020;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedidas en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.050 - Dirección General de Cultura y Educación, las reservas del cargo de revista del agente Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902 - Clase 1973), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de los cargos y por los períodos detallados en el Anexo (IF-2023-46266020-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.050 - Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 1° de mayo de 2023, la reserva del cargo de revista de Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902 - Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Jerárquico – Oficial Principal 1° - Categoría 24 - Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de haber sido designado como Director de Administración en el Instituto de la Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante Decreto N° 1101/23, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación del agente Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902 - Clase 1973), en el cargo de Director de Administración, que fuera instrumentado mediante Decreto N° 1101/23, y la reserva otorgada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero- 1. Administración Provincial, la siguiente adecuación de un (1) cargo:

DÉBITO

2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 30 – Entidad 42: Instituto de la Vivienda – Unidad Ejecutora 267 – PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 0 – Régimen Estatutario 1 – Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) Cargo.

CRÉDITO

2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 30 – Entidad 42: Instituto de la Vivienda – Unidad Ejecutora 267 – PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 0 – Régimen Estatutario 1 – Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento Ocupacional 6: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente

Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902 - Clase 1973), sin su cargo de revista, a un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1° - Categoría 24 – Personal de Apoyo -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad con lo normado en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección General de Cultura y Educación y el Instituto de la Vivienda, impulsarán la modificación de los planteles básicos respectivos, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 – 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 30 –Unidad Ejecutora 267 – Entidad 42 - Instituto de la Vivienda – Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 6 – Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.